

RESOLUCION  
Nº 466/92

EXPEDIENTE Nº 1182/91  
SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA  
R.495

Buenos Aires, 2/ de mayo de 1992.-

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la licitación pública nº 8/91, destinada a lograr la ejecución de los trabajos de refuerzo de estructura y reparación sobre planta baja del edificio sito en la calle Viamonte 1147 de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución nº 104/92 (confr. fs. 588) se adjudicó la obra precedentemente mencionada a la firma Bau-Tec S.A.;

Que notificada la firma de la adjudicación dispuesta, y previamente citada a los efectos de la suscripción del respectivo contrato de obra pública, no ha comparecido, por el contrario, ha presentado la nota obrante a fs. 598 por la que comunica el desistimiento de su propuesta;

Que, por otra parte, la firma Vivían Hnos. S.A. que también concurriera a la licitación, no mantiene su cotización, lo que resulta de su presentación de fs. 602;

Que, en consecuencia, es procedente efectuar una contratación directa, en virtud de la urgencia que media y debido al fracaso del acto licitatorio referido;

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Dejar sin efecto la Resolución nº 104 del 17 de febrero del año en curso, en orden a las consideraciones expuestas.

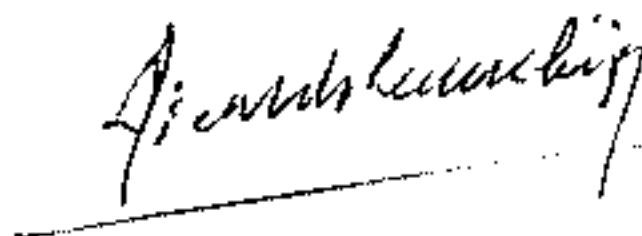
////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

2º) Disponer la aplicación a la firma Bau-Tec S.A. de la penalidad prevista en el artículo 20 de la ley 13.064.

3º) Autorizar al Departamento de Compras de la Subsecretaría de Administración para efectuar una contratación directa adecuando el pliego de Bases y Condiciones y notas aclaratorias ya aprobado por la Resolución n° 391/91 (confr. fs. 252/254).

4º) Regístrese, hágase saber a la Prosecretaría de Arquitectura y remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración a sus efectos, debiendo dejar constancia en el Registro de antecedentes respectivo. Por intermedio del Departamento de Compras notifíquese la presente resolución a la firma Bau-Tec S.A. y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.



RICARDO LEVENE (E)